

**APRUEBA CONSULTAS, RESPUESTAS Y
ACLARACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA
LICITACION PÚBLICA CONSTRUCCION DE
REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES.**

DECRETO EX. N° 177

MELIPILLA, 20 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 2854, de fecha 19 de diciembre de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- b) Las Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Unidad Técnica de la Licitación ID N° 2673-46-LP13;
- c) El Memorandum N° 16, de fecha 10 de enero de 2014, de la Secretaria Comunal de Planificación, donde remite las Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Unidad Técnica de la Licitación Pública Construcción de Refugios Peatonales Urbanos y Rurales;
- d) Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Consulta, Respuestas y Aclaraciones de la Unidad Técnica de la Licitación Pública "Construcción de Refugios Peatonales Urbanos y Rurales", ID N° 2673-46-LP13, que se detallan a continuación:

- 1 Se solicita, declaración de Renta y Balance Clasificado, en el caso de empresas nuevas no correspondería la entrega de esos antecedentes? Favor aclarar
R: Deberá presentar carta firmada explicando situación y copia del formulario de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos
- 2 En los documentos se indica que los paraderos los aprobara el municipio y vialidad. Solicito aclarar quien será nuestra contraparte en la inspección. Por la diversidad de criterios en la aprobación.
R: El Municipio
- 3 En el caso de los paraderos urbanos, los vecinos están avisados de la ubicación. Generalmente hay un porcentaje que no esta al tanto de las obras y no esta de acuerdo y pidiendo finalmente cambio de ubicación lo que genera costos en espera de aprobación por municipio y Subdere o quien corresponda.
R: Los paraderos han sido ubicados según criterio técnico y en beneficio de la comunidad en general
- 4 Las obras de arte están consideradas en este proyecto con el mismo monto disponible. En ese caso el presupuesto es máximo o referencial ya que es muy bajo para lo solicitado
R: Forma parte de lo especificado
- 5 La ubicación de los paraderos esta definida o es referencial, en este caso quien asumirá el costo de espera en la definición y aprobación de la nuevas ubicaciones que según entiendo dependerá del municipio y vialidad, tiempos independientes al contratista, o se esperara definir esto antes de iniciar los trabajos.
R: la ubicación es según listado adjunto. Cualquier cambio por fuerza mayor esta considerado dentro de las modificaciones propias de un proyecto sin que esto signifique pagos adicionales a la empresa contratista.

6 De acuerdo a las imágenes entregadas en el documento ubicación refugios peatonales hay refugios existentes, estos deben ser retirados por la empresa adjudicada? el material de la demolición de estos refugios es escombros?

R: Cuando corresponda deberá ser retirado por la empresa contratista

7 La banca se debe considerar en pino Oregón impregnado?

R: correcto

8 Se podrá entregar un diseño de la banca?

R: si no existe, se consultará uno similar a paraderos existentes

9 Aunque la madera sea impregnada se debe considerar barniz marino color roble?

R: Remítase a lo solicitado en las EE.TT

10 La madera de cerchas, costaneras y tapacanes es pino Oregón impregnado?

R: Correcto

11 Se subirá itemizado de la obra o cada proponente deberá presentar su propio itemizado?

R: Se entrega itemizado tipo. En todo caso cualquier partida no considerada u omitida en este, el contratista la deberá incluir en alguna similar, etc. Para los efectos de la licitación se entenderá que el contratista ofreció toda partida relacionada con la obra en el itemizado entregado por este. El ITO de la obra se reserva el derecho de exigir al contratista adjudicado el de aclarar en que partida (o sub partida de esta) esta la partida no mencionada explícitamente.

12 Favor aclarar que paraderos se debe considerar radier y cuales no, ya que la EETT indica que el ITO determinara si se instala o no, esto con la finalidad de que todos los oferentes puedan ofertar en las mismas condiciones

R: En todos los rurales. En caso de urbanos, donde no exista vereda

13 Favor definir la enfierradura de pilares y cadenas

R: Remítase a las EETT. En todo caso el diámetro de los estribos será de 6 mm.

14 ¿Todos los terrenos donde se consulta la ejecución de las obras son BNUP? Si la respuesta es negativa, aclarar a quién pertenecen los terrenos individualizados.

R: Todos son bienes nacionales de uso público. Para el caso de paraderos rurales la mayoría de los espacios son tuición de vialidad (camino enrolado por vialidad, de no ser así será el municipio). Para el caso de paraderos urbanos el carácter de bien nacional de uso público lo da el municipio.

ACLARACIONES DE LA UNIDAD TECNICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS Y RURALES

Las presentes aclaraciones son complementarias y forman parte integrante de las especificaciones técnicas, anexo técnicos, planos y/o croquis, Bases Administrativas y Especiales y demás aclaraciones (si las hay) de la obra mencionada.

1.- Se debe tener la consideración de que en lo que respecta a construcción de paraderos rurales en caminos de tuición de vialidad, este organismo exige garantías bancarias por trabajos a realizar en su faja vial.

2.- La empresa contratista deberá considerar la autorización de vialidad provincial previo inicio de trabajos en su faja vial cuando corresponda (caminos de su tuición)

3.- La empresa contratista deberá en caso de realizar los hormigones in situ , entregar las dosificaciones al ITO y este se reserva el derecho de solicitar algún ensayo comprobatorio en caso de dudas respecto a la calidad del hormigón utilizado .Si los hormigones son premezclados entonces se exigirán las guías de despacho emitidas por la perspectiva empresa , además se deberá llevar el control para un mismo camión premezclado para la identificación de los refugios peatonales hormigonados respectivos.

4.- En Anexo 4 Oferta Económica, debe agregarse punto:

C.- MANO DE OBRA
N° MANO DE OBRA LOCAL OFERTADA

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MUQ/ygs.
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA